

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0003-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS –EP

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas determina: *“GERENTE GENERAL. -La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;

**Que**, los numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas le confieren como atribuciones y deberes al Gerente General. 1.) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública (...) 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley;

**Que**, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0003-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

**Que**, el artículo 69, del Código Orgánico Administrativo, determina: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.*”;

**Que**, mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido el 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019, mediante su artículo 217 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

**Que**, conforme se muestra mediante acción de personal Nro. 462-CTH-2021 de 30 de diciembre de 2021, el Directorio de la EMGIRS-EP, nombró a la Magister Silvana Maricruz Hernández Tapia como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

La Gerente General en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con la normativa antes citada.

### RESUELVE:

**Art. 1.- Delegar** al/la Secretaría/a General, o quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogaciones, para que a nombre y en representación de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, realice la administración, seguimiento y registro de los convenios y/o acuerdos de entendimiento suscritos por la EMGIRS EP rigiéndose en lo establecido en la Guía que regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, e informe a la Gerencia General de forma cuatrimestral sobre el seguimiento y cumplimiento.

**Art. 2.-** El/la servidor/a en funciones como Responsable del área delegada, de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y facultades encomendadas en el presente instrumento, deberá observar las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias pertinentes,

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

así como aquella normativa aplicable para el efecto.

**Art. 3.-** La autoridad delegante, cuando lo considere procedente, podrá retomar las atribuciones delegadas en virtud de la presente Resolución, sin necesidad de que este sea reformado o derogado.

**Art. 4.-** De conformidad con el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo las decisiones delegadas se considerarán adoptadas por el delegante; y la responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o delegante según corresponda.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** -Las funciones y atribuciones delegadas mediante esta Resolución, no podrán ser nuevamente delegadas.

**SEGUNDA.** - Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por incumplimiento al ordenamiento jurídico, el servidor que cumpla con la presente delegación responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante, y emitirá un informe cuatrimestral, mediante el cual informará a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, sobre el cumplimiento de su encargo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Encargase a la Secretaría General la socialización y publicación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE**  
**RESIDUOS SÓLIDOS**

Copia:

Señora Doctora  
Maria Gabriela Regalado Cevallos  
**Asesora de Gerencia 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**



**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

**SÓLIDOS**

